Dictamen N° 044/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 03 12 12 Hora: 15:52
FIRMA: Cynthia Cabral

Fecha: 03/diciembre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 232.839.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Impresión de la Memoria Institucional 2012.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 337.588, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas: 1) FUSION S.A. 2) PUBLICITARIA NASTA S.A. 3) BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A. 4) MASS PUBLICIDAD S.R.L. 5) BE PUBLICITARIA, de Antonio Ojeda Burgos.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 13 de noviembre de 2012 y al no contarse con la cantidad mínima de oferentes necesarios conforme al art. 34 inc. c), se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 21 de noviembre del año dos mil doce, a las 11:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 11:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para la ***"Impresión de la Memoria Institucional 2012"***, presentando oferta sólo las firmas **MASS PUBLICIDAD S.R.L. y BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	No aplica
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple (*)	No aplica
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple
12	Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD
RUDY EDWARDS UOC - AFD
Sandra C. Servín F. Encargada de MKT y Comunicación Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso - Telefax: (595 21) 606020 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda
	Total Gs., IVA incluido	Total Gs., IVA incluido
Impresión de la Memoria Institucional 2012, según especificaciones técnicas.	Gs.134.095.500	Gs.85.000.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas a continuación, en orden numérico de menor a mayor:

1) BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos.-
2) MASS PUBLICIDAD S.R.L.

Conjuntamente con la Encargada de Marketing y Comunicación, se ha analizado en primer lugar, en detalle la oferta más baja, presentada por la Firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas y experiencia. En este sentido, por Nota AFD/GAO/UOC N° 831/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 se solicitó a la firma mencionada fotocopia simple de la constancia de ser miembros de la Asociación Paraguaya de Agencias de Publicidad (APAP), siendo remitida dicha documentación en el plazo establecido, asimismo se constató que el oferente cumple con las documentaciones legales y verificada la oferta en detalle se verificó que cumple con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida (acreditada con copias de contrato de prestación de servicios similares); siendo propuesta por tanto para la adjudicación del llamado.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por la Firma MASS PUBLICIDAD S.R.L., no fue evaluada con mayor detalle, teniendo presente que ha superado la previsión de la Convocante y que la menor oferta presentada por la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

Con relación a la observación hecha en el acta de apertura de ofertas sobre el certificado de cumplimiento con el Seguro Social, se debe mencionar que dicho documento es requerido solo al oferente adjudicado para la firma del contrato, asimismo se debe expresar que dicho documento podría no estar activo en el SIPE, pero puede ser presentado en forma física una vez requerido por la Convocante.-

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Sandra O. Servín F.
Encargada de MKT y Comunicación
Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos** el llamado a Contratación Directa para la **"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2012"**, por un monto total de **Guaraníes ochenta y cinco millones (₲ 85.000.000) IVA incluido**, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

SANDRA SERVÍN
Encargada de Marketing y Comunicación

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay